

**DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE DEMOSTRADO EL ESTADO DE INSOLVENCIA EN EL PATRIMONIO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.-**

La autoridad demandada debe acreditar la carencia de recursos para evitar el pago de las aportaciones de los servidores públicos afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), porque la negativa del pago viola en perjuicio al quejoso la garantía de legalidad y seguridad jurídica al condicionar que el pago se efectuó hasta obtener los recursos para tales efectos, toda vez que las aportaciones realizadas al momento de su retención pasan a formar parte del patrimonio del actor y la excusa al cumplimiento de sus obligaciones indudablemente debe ser demostrado con los estados financieros o cualquier otro documento que haga patente esa imposibilidad para negarse al pago de las aportaciones y al no hacerlo es evidente que debe prevalecer la presunción legal de que cuenta con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento con sus obligaciones. Por lo tanto al no acreditar la demandada la excepción del no pago por insolvencia, es evidente que no destruye la presunción legal contenida en el artículo 23 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) estableciendo claramente que el Instituto se considerará de acreditada solvencia y no estará obligado a constituir depósitos ni fianzas legales y en base a ello está obligado a cubrir al actor la devolución de sus aportaciones y su correspondiente gratificación.

REV-124/2011-P-2. Exp. 334/2011-S-3. Ponente: Mag. Luz María Armenta León. Secretaria. Lic. Ana Cecilia Ramos Martínez. Sesión de Pleno de fecha 12 de abril de 2012.

REV-130/2011-P-2. Exp. 297/2011-S-3. Ponente: Mag. Luz María Armenta León. Secretaria. Lic. Ana Cecilia Ramos Martínez. Sesión de Pleno de fecha 15 de marzo de 2012.

REV-131/2011-P-2. Exp. 253/2011-S-3. Ponente: Mag. Luz María Armenta León. Secretaria. Lic. Ana Cecilia Ramos Martínez. Sesión de Pleno de fecha 15 de marzo de 2012.

REV-123/2011-P-2. Exp. 335/2011-S-3. Ponente: Mag. Luz María Armenta León. Secretaria. Lic. Ana Cecilia Ramos Martínez. Sesión de Pleno de fecha 08 de marzo de 2012.

REV-102/2011-P-2. Exp. 283/2011-S-4. Ponente: Mag. Luz María Armenta León. Secretaria. Lic. Ana Cecilia Ramos Martínez. Sesión de Pleno de fecha 01 de marzo de 2012.

